

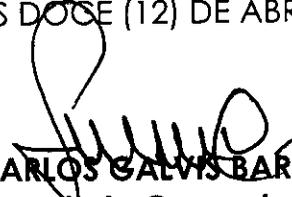


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR **SIGCMA**
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-23-33-000-2019-00104-00
Demandante	LUIS DE AVILA CERPA
Demandado	SENA
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

Del anterior recursos de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, el 3 de abril de 2019, contra el Auto de Sustanciación No. 143 fechado quince (15) de marzo de 2019, mediante el cual se admite la demanda, visible a folios 376 a 377 del expediente, se corre traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con los establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy jueves once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES DOCE (12) DE ABRIL DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718